ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2017

Contratación directa Nº 24/17 "Adquisición y recarga de extintores de incendio de la PGR"
ID Nº 322.034

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 24/2017", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

1. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 322.034, aprobado por resolución PGR Nº 209/2017.
- La resolución PGR Nº 266/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1980/2017 por un monto total de ₲ 3.798.000 (guaraníes tres millones setecientos noventa y ocho mil) discriminado de la siguiente forma: subgrupo de objeto de gasto 350 "Productos e instrumentos químicos y medicinales" por el monto de ₲ 998.000 (guaraníes novecientos noventa y ocho mil) y subgrupo de objeto de gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general" por el monto de ₲ 2.800.000 (guaraníes dos millones ochocientos mil), FF 10, para el ejercicio fiscal 2017.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 21 de noviembre de 2017.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Extintores Asunción S.A.; Fire Masters S.R.L.; Regimiento 8 S.A.; Extintores Menca S.R.L.; y Nilce del Carmen Barra Rodríguez.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 144/2017, de fecha 10 de julio de 2017. No firma el presente acta el Abg. Francisco

LIC. LAURA G. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Pablo Rojas
Procurador Delegado

Barriocanal Arias, designado como Ministro - Procurador General por el Decreto Nº 7.955 de fecha 30 de octubre de 2017.

2. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 24 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas, y de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del decreto reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada anteriormente se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, según acta de apertura Nº 28/2017, realizado en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la PGR, sito en la calle Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, con autorización de la máxima autoridad teniendo en cuenta los plazos establecidos en la resolución MH Nº 282/2017 para la presentación de las adjudicaciones, se procede al acto de apertura de sobres contándose solamente con una oferta, perteneciente a la firma:

- INTEG-VP S.R.L. por un monto total de ₲. 3.618.000.

3. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **INTEG-VP S.R.L.** presenta formulario de carta oferta foliado del 01 al 05 firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de ₲ 180.900 (guaraníes ciento ochenta mil novecientos) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1476971 donde figura en estado activo el documento de identidad o pasaporte; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03 y constitución o estatuto social.

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que la oferta de la firma **INTEG-VP S.R.L.**, cumple con todos los requisitos sustanciales. En segundo lugar, se procederá con la verificación de la oferta presentada.

4. **Cuadro comparativo de oferta:** Detallado en el anexo Nº 1.

Verificados los precios según los criterios establecidos en las resoluciones DNCP Nº 956/2016 y 1.173/2016, se pudo determinar que los precios ofertados se ajustan totalmente a los precios referenciales.

5. **Análisis de la oferta**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III, y V por tratarse la firma **INTEG-VP S.R.L.** de una persona jurídica.

Lic. Laura G. Paredes Aguirre
Dirección de Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Luis Pablo Rojas
Procurador Adjunto

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	INTEG-VP S.R.L.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo SIPE
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Activo SIPE
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Activo SIPE
Certificado de origen nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	No aplica
Registro y/o Habilitación de la INTN	**No presenta**
Autorización del fabricante, representante o distribuidor	**No presenta**

- **Evaluación de la experiencia:**

Otros documentos	INTEG-VP S.R.L.
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2015 y 2016, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en venta de los bienes solicitados en el presente llamado	**No presenta**

Según lo establecido en el art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota CE/PGR Nº 49/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, la presentación de la documentación faltante, detallada en la planilla precedente, al oferente **INTEG-VP S.R.L.**

En fecha 05 de diciembre del corriente, el oferente da contestación a la nota remitida por el comité vía correo electrónico, presentando los documentos solicitados. El resultado de la verificación se resume en el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	INTEG-VP S.R.L.
Registro y/o Habilitación de la INTN	Cumple
Autorización del fabricante, representante o distribuidor	Cumple
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2015 y 2016, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en venta de los bienes solicitados en el presente llamado	Cumple

Lic. Laura D. Fabregas Mauriño
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

A. Pablo Rojas
Procurador Delegado

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Entre los documentos de la constitución, obtenemos la información que el oferente **INTEG-VP S.R.L.**, cuenta con seis directivos y/o representantes en la empresa. Seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
INTEG-VP S.R.L.	3.628.848	Constitución o estatuto social	No registra datos
INTEG-VP S.R.L.	1.972.398	Constitución o estatuto social	No registra datos
INTEG-VP S.R.L.	2.373.694	Constitución o estatuto social	No registra datos
INTEG-VP S.R.L.	384.223	Constitución o estatuto social	No registra datos
INTEG-VP S.R.L.	316.035	Constitución o estatuto social	No registra datos
INTEG-VP S.R.L.	1.535.917	Constitución o estatuto social	No registra datos

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. Así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, sin embargo los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

6. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **Resolución DNCP Nº 522/15** "Por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"Que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo*

Lic. Laura S. Paredes Lugo
Dirección de Gestión de Calidad

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTURIO JOSE AUAUA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Pablo Rojas
Procurador Delegado

considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03".

7. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **Ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la Ley Nº 2.051/03 del llamado CD Nº 24/17 "Adquisición y recarga de extintores de incendio de la PGR" (ID Nº 322.034) al oferente **INTEG-VP S.R.L.** por un monto total de **₲ 3.618.000 (guaraníes tres millones seiscientos dieciocho mil) IVA incluido**, a ser imputados de la siguiente forma:

- El ítem 1, objeto de gasto 530 por ₲ 2.720.000 (guaraníes dos millones setecientos veinte mil).
- Los ítems 2, 3 y 4, objeto de gasto 350 por ₲ 898.000 (guaraníes ochocientos noventa y ocho mil).

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA G. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Pablo Rojas
Procurador Delegado

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

					INTEG-VP S.R.L.		Res. DNCP Nº 956/2016	
Ítem	Código de catálog	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	46191601-001	Extintor de incendio de 4 kg	Unidad	8	340.000	2.720.000	350.000	-3
2	46191601-002	Recarga de extintor de incendio de 6 kg.	Unidad	1	250.000	250.000	250.000	0
3	46191601-002	Recarga de extintor de incendio de 4 kg.	Unidad	1	453.000	453.000	480.000	6
4	46191601-002	Recarga de extintor de incendio de 1 kg.	Unidad	5	39.000	195.000	50.000	-22
						3.618.000		

Lic. Gustavo B. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA J. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
P. Procuraduría Gral. de la República

Ab. Pablo Rojas
Procurador Delegado